

INFORME N° 016-2025-GRH-GRDS-DRE-UGEL AMBO/AP-AJFQ

A: Mg. ROJAS BARDALES, Wilder Yonel
Director del Sistema Administrativo III – AGA

DE: Lic. Adm. ANGELICA J. FUSTER QUISPE
Técnico Administrativo I – Patrimonio

SISGEDO	
Reg. Doc.	05784511
Reg. Exp.	03429628

ASUNTO : DISPOSICIÓN PARA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE EN MAL ESTADO E INSERVIBLES

Referencia : RESOLUCION DIRECTORAL N° 0743-2025
RESOLUCION DIRECTORAL N° 0744-2025
DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01

FECHA : Ambo, 11 de abril 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez solicito disposición para donación de bienes muebles RAEE en mal estado e inservible detallados en los anexos.

En mérito a la DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos Para La Gestión De Bienes Muebles Estatales Calificados Como Residuos De Aparatos Eléctricos Y Electrónicos - RAEE", modificada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0008-2021-EF/54.01 menciona en el **Artículo 7.2. Procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, 7.2.1. Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual.**

Por tanto, solicito lo siguiente:

- 1.- Publicación de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0743-2025 y RESOLUCION DIRECTORAL N° 0744-2025 con sus respectivos anexos, en el Portal Institucional de la Sede de la UGEL Ambo.
- 2.- Luego de realizada la publicación se debe Remitir la copia de las Resoluciones de Baja con sus respectivos anexos indicando en el oficio el ENLACE de la Publicación en el Portal Institucional de la Sede de la UGEL Ambo, de manera física o virtual a la DGA, a fin de ser dispuestos y evitar la contaminación de los espacios donde se encuentran almacenados.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTIVA N° 308 AMBO

Lic. Adm. Angelica J. Fuster Quispe
TEC. ADM. CONTROL PATRIMONIAL

AJFQ/Patrimonio
C.c. archivo

Jr. Juan Velasco Alvarado s/n
Plazuela del C.P. Ayancocha - Ambo

 <http://ugelambo.regionhuanuco.gob.pe/>

Unidad de Gestión Educativa Local Ambo
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 0743 **-2025**

Ambo, 12 MAR 2025

Visto los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 045-2025-GRH-GRDS-DRE-UGELAMBO/AGA, de fecha 17 de febrero de 2025, el Director de Sistema de Administración III AGA, autoriza proyectar la Resolución de Baja de Bienes Patrimoniales de la Institución Educativa N° 33452 de Puerragra, distrito y provincia de Ambo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable de correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, la Baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, siendo uno de los causales h) RAEE. - AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles, según lo establecido en los numerales 47 y 48.1 de la directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, en este orden de ideas, se concluye en virtud a los precitados considerandos, con respecto a la Baja del bien mueble de la Institución Educativa N° 33452 de Puerragra, solicitado por el Director de la precitada Institución Educativa, se encuentra debidamente sustentada y amparada por el TUO de la ley N° 29151 y su reglamento aprobado por el D. S. N° 008-2021-VIVIENDA; siendo pertinente aprobar la Baja del bien mediante Acto Resolutivo, según relación descrito en el Anexo N° 01;

Con lo dispuesto por el despacho Directoral y lo opinado del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944 y el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 03926-2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la Baja de los bienes muebles de la Institución Educativa N° 33452 de Puerragra, distrito y provincia de Ambo, solicitado por el Director de la Institución Educativa, por la causal de RAEE cuyas características del bien constan en el Anexo N° 01 que forma parte del presente acto administrativo y del Informe Técnico N°06 -2025; la Especialista de Control Patrimonial debe realizar el registro y actualización en el sistema que según corresponda, con el siguiente detalle. **MOTIVO:** Por estar debidamente sustentada y amparada por el TUO de la ley N° 29151 y su reglamento aprobado por el D. S. N° 008-2021-VIVIENDA.



ARTICULO 2°.- NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo, como establece el artículo 20° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. MELDA RIOS CASTILLO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL - AMBO



IRC/D-UGEL-A
GSR/AGI
YRB/AGA
CRR/AJ
JSB/EA.I



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANUCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AMBO

CPC. Jenny E. Camiloaga Espinoza
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO - APCU

24 MAR 2025

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE PARA SU BAJA

ENTIDAD: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE AMBO – REGIÓN HUÁNUCO

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	740805000093	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL XO	OLPC	1503020301	1	IE N°33452	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	20	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					1.00				20	0.5	0.0005		

- 1 Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder.
- 2 Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- 3 Estado del RAEE - Completo - Incompleto
- 4 Condición: Operativo - Inoperativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA N° 308 AMBO

[Firma]
Lic. Adm. Angelica J. Fuster Quispe
TEC. ADM. CONTROL PATRIMONIAL

Unidad de Gestión Educativa Local Ambo
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 0744 -2025

Ambo,

12 MAR 2025

Visto los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 037-2025-GRH-GRDS-DRE-UGELAMBO/AGA, de fecha 07 de febrero de 2025, el Director de Sistema de Administración III AGA, autoriza proyectar la Resolución de Baja de Bienes Patrimoniales de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable de correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, la Baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, siendo uno de los causales h) RAEE. - AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles, según lo establecido en los numerales 47 y 48.1 de la directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, en este orden de ideas, se concluye en virtud a los precitados considerandos, con respecto a la Baja de bienes muebles de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, solicitado por la Responsable de Control Patrimonial de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, se encuentra debidamente sustentada y amparada por el TUO de la ley N° 29151 y su reglamento aprobado por el D. S. N° 008-2021-VIVIENDA; siendo pertinente aprobar la Baja del bien mediante Acto Resolutivo, según relación descrito en el Anexo N° 01;

Con lo dispuesto por el despacho Directoral y lo opinado del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944 y el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 03926-2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la Baja de los bienes muebles de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, solicitado por la Responsable de Control Patrimonial de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, por la causal de RAEE cuyas características del bien constan en el Anexo N° 01 que forma parte del presente acto administrativo y del Informe Técnico N°03 -2025; la Especialista de Control Patrimonial debe realizar el registro y actualización en el sistema que según corresponda, con el siguiente detalle. **MOTIVO:** Por estar debidamente sustentada y amparada por el TUO de la ley N° 29151 y su reglamento aprobado por el D. S. N° 008-2021-VIVIENDA.





ARTICULO 2°.- NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo, como establece el artículo 20° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

[Firma manuscrita]

Dra. IMELDA RÍOS CASTILLO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL - AMBO



IRC/D-UGEL-A
GSR/VAGI
YRB/IAGA
CRR/AJ
JSB/EA.I



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANCAYO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AMBO

[Firma manuscrita]
CPC. Jenny E. Camiloaga Espinoza
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO - DSA III

24 MAR 2025

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE PARA SU BAJA

ENTIDAD: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE AMBO – REGIÓN HUÁNUCO

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	740895000010	TECLADO - KEYBOARD	VASTEC	1503020301	1	UGEL AMBO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.	-	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740895000007	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503020301	1	UGEL AMBO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.	-	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740895000045	TECLADO - KEYBOARD	LG	1503020301	1	UGEL AMBO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.	-	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740895000004	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	1503020301	1	UGEL AMBO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.	-	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
5	740895000051	TECLADO - KEYBOARD	VASTEC	1503020301	1	UGEL AMBO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.	-	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740841000003	IMPRESORA LASER	HP	1503020301	1	UGEL AMBO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.	-	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740895000046	TECLADO - KEYBOARD	VASTEC	1503020301	1	UGEL AMBO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.	-	1	6.4	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740805000612	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503020301	1	UGEL AMBO	MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100CM2	MONITORES Y PANTALLAS LED	1	2.1	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740836500003	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503020301	1	UGEL AMBO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.	-	1	6.8	0.0068	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740895000012	TECLADO - KEYBOARD	VASTEC	1503020301	1	UGEL AMBO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.	-	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740895000050	TECLADO - KEYBOARD	VASTEC	1503020301	1	UGEL AMBO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.	-	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					11.00				11	19.3	0.0193		

-1 Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder.

-2 Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

-3 Estado del RAEE - Completo - Incompleto

-4 Condición: Operativo - Inoperativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA N° 301 AMBO

Lic. Adm. Angelica J. Fuster Quispe
TEC. ADM. CONTROL PATRIMONIAL